



## ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2025-MDM

Manantay, 18 de Febrero de 2025

EL SEÑOR ALCALDE DISTRITAL DE MANANTAY:

**VISTO:**

El Expediente Interno N° 1139-2025, Informe N° 009-2025-MDM-GPPMI/SGPLA, con fecha 24 de enero del 2025 de la Sub Gerencia de Planeamiento; Informe N° 004-2025-MDM-A-GM-GPPMI/SGM, de fecha 30 de enero del 2025, de la Sub Gerencia de Modernización; el Informe N° 021-2025-MDM-ALC-GM-GPPMI, de fecha 03 de febrero de 2025, de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Modernización e Inversión; Memorandum N° 214-2025-MDM-ALC-GM, de fecha 07 de febrero, de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 028-2025-MDM-GAJ, de fecha 10 de febrero de 2025; el Concejo Municipal Distrital de Manantay, en Sesión Ordinaria N° 004-2024-MDM, realizada el 18 de febrero del 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; modificado por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que *las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de Derecho público y autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración;*

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales, respecto a las atribuciones del concejo municipal, el artículo 9° establece que corresponde al concejo municipal; 1. *“Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo”*, cuya atribución consta en el numeral 9 del artículo 20° de la citada Ley que señala: *“Someter a aprobación del concejo municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual de Presupuesto de la República, el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiado”*;

Que, el artículo 53° de la precitada LEY, establece que *“Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación”*; Por otro lado, la Décima Sexta Disposición Complementaria de la referida Ley, señala que *las municipalidades regularan mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;*





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY**  
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI  
AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



Que, la Ley N° 27783, **Ley de Bases de la Descentralización**, en sus artículos 17, 18 y 20 establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto; que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional, así como en la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión, se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, **Ley Marco del Presupuesto Participativo**, señala que *“El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos”*.

Que, el **Presupuesto Participativo Basado en Resultados**, tiene como finalidad recoger las aspiraciones y las necesidades de la sociedad, para considerarlas en el presupuesto institucional y promover su ejecución a través de proyectos de inversión pública que permiten cumplir con el cierre de brechas de infraestructura o de acceso de servicios públicos para la población.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 112°, Participación Vecinal, indica que: **Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información;**

Que, mediante numeral 1 del Capítulo II – Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que: *“Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Basados en Resultados del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego. Anexo N° 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados”*;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY**  
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI  
AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



Que, mediante **Informe N° 009-2025-MDM-GPPMI/SGPLA**, de fecha 24 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Planeamiento remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, el Proyecto de Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2026-2028 Basado en Resultados, para su aprobación previa evaluación y opinión técnica del órgano competente;

Que, mediante **Informe N° 004-2025-MDM-A-GM-GPPMI/SGM**, de fecha 30 de enero de 2025, el Sub Gerente de Modernización emite opinión procedente al **“REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2026, BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE MANANTAY”**; Por ende, sugiere que los actuados sean elevados a Sesión de Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que, por medio del **Informe N° 021-2025-MDM-ALCGM-GPPMI**, de fecha 03 de febrero de 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, ratifica la opinión favorable a la solicitud de aprobación del **“REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2026, BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE MANANTAY”**, emitida por el Sub Gerente de Modernización, con **Informe N° 004 - 2025-MDM-A-GM-GPPMI/SGM**, por lo que solicita al Gerente Municipal, continuar con las gestiones y trámites administrativos correspondientes para su respectiva aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante **Memorándum N° 214-2025-MDM-ALC-GM**, de fecha 07 de febrero de 2025, en virtud a los documentos y sus contenidos, el Gerente Municipal, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, opinión legal, respecto a la aprobación mediante Ordenanza Municipal del **“REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2026, BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE MANANTAY”**.

Que, mediante el **Informe Legal N° 028-2025-MDM-GAJ**, de fecha 10 de febrero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda **DECLARAR PROCEDENTE** la **APROBACIÓN** de la **Ordenanza Municipal que Aprueba** el **“REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2026, BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE MANANTAY”**, compuesto por **Tres (3) Títulos; Dieciocho (18) artículos, Disposiciones Complementarias y Finales; y Anexo 01, 02, 03 y 04.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY**  
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI  
AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N° 131° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptado en **Sesión Ordinaria N° 004-2025-MDM**, realizada el 18 de febrero de 2025, el cual da por resultado por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal:

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **DISPENSAR** el pase a Comisiones el **Informe Legal N° 028 -2025-MDM-GAJ**, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **APROBAR** la Ordenanza Municipal que Aprueba el “**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2026, BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE MANANTAY**”, compuesto por Tres (3) Títulos; Dieciocho (18) artículos, Disposiciones Complementarias y Finales; y Anexo 01, 02, 03 y 04.

**ARTÍCULO TERCERO.**- **ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversión, y al Equipo técnico, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento de las disposiciones señaladas en el reglamento.

**ARTICULO CUARTO.**- **FACULTESE** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Manantay, para que mediante Decreto de Alcaldía, establezca las normas complementarias o reglamentarias que permitan la mejor aplicación de la Ordenanza.

**ARTICULO QUINTO.**- **DEJAR**, sin efecto todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEXTO.**- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas, la publicación del presente acuerdo de concejo en la página web de la entidad y su difusión a la oficina de imagen institucional y protocolo.

**ARTÍCULO SEPTIMO.**- **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo, y las partes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**Dado en el Distrito de Manantay, el 18 de Febrero de 2025.**

**ROGER IGNACIO GALAN TORRES**  
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

Prof. Roger Ignacio Galán Torres  
ALCALDE